



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 23 de enero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00002-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-AGEBRE

Sres(as).

DIRECTORES/AS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N.º 06

Presente. -

**Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE NIÑAS Y NIÑOS CON
ALERGIAS ALIMENTARIAS.**

Referencia: Oficio Múltiple N.º D000002-2026-MIDIS/PAE-UTLMC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al *Oficio Múltiple N.º D000002-2026-MIDIS/PAE-UTLMC*, remitido por la Jefa del Programa de Alimentación Escolar – PAE, mediante el cual se solicita el apoyo para la recopilación de información relacionada con niñas y niños que presentan alergias alimentarias en las Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional, información que resulta fundamental para el adecuado manejo e implementación del citado programa.

En dicho documento, se dispone que las Unidades de Gestión Educativa Local cursen la comunicación correspondiente a los directores de las Instituciones Educativas, a fin de que procedan con el levantamiento de la información requerida, en coordinación con los padres de familia o apoderados de los estudiantes.

Para tal efecto, se adjunta el **Anexo N.º 01**, el cual deberá ser utilizado exclusivamente para el registro de los casos identificados. En caso de no identificarse ningún estudiante con alergias alimentarias en la institución educativa, deberá remitirse el **Anexo N.º 02**, debidamente completado.

En ese sentido, se solicita a los directores y directoras de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL N.º 06 cumplir con el levantamiento y remisión de la información solicitada, hasta el día jueves 05 de febrero de 2026, dentro del plazo establecido.

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 – La Molina, en atención a la Resolución Directoral N.º 00189-2026-UGEL 06.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Dra. MERY MARISA ORELLANA VASQUEZ
JEFA (E) DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL N.º 06

MMOV / J(e). AGEBRE
JLJE / Téc. Adm. AGEBRE

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0078550 CLAVE: 231F3E

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844

